# Mittella. a mortin

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las teyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de ta provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excep o las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletin», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.°; sin cuya orden o Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos linea. Las providencias judiciales à 30 céntimos linea. En los de prendadas à 10, y en los particulares à 20; las subastas à 25 centimos linea.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL

#### DE MINISTROS CONSEJO

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I). G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril.)

#### REAL ACADEMIA

#### CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

#### PROGRAMA

para el concurso ordinario de 1899 que abre esta real academia en cumplimiento de sus estatutos

#### TEMA

Constitucion de la familia castellana, aragonesa, navarra y catalana. Estudio analítico y sintético del matrimonio, viudedad, paternidad, filiacion y testamentifaccion, comparando la legislacion que rige en cada region, haciendo notar si las diferencias nacen de la ley ó de las costumbres. Solucion de unidad que cabrin dar á este problema ea el porvenir.

En este concurso se observarán las

reglas siguientes:

El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metàlico, un diploma y doscientos ejemplares de la edicion acadé mica, que será propiedad de la Corporacion.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ò desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2. La Corporacion concederá el titulo de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mèrito

extraordinario.

M.E.C.D. 2015

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará accessit á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresion de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio

ò accessit, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4. Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1899; su extension no pod á exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expre-

sion de su residencia.

Los auteres de las Memorias recompensadas con premio ó accéssit, conservarán la propiedad literaria Ingeniero Jefe, P.O., A. de Odriozola. de ellas.

No se devolverá en ningun caso el ejemplar de las que se presten al

concurso.

6.2 Concedido el premio à accéssit, se abrirà en sesion ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaracion: los demás se inutilizarán en junta pùblica. En igual acto tendrà lugar la solemne adjudicacion de aquellas distinciones.

7. A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8. Los Académicos de número de esta Corporacion no pueden tomar

parte en el concurso.

Madrid 15 de Abril de 1898.-Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana.

## Gobierno civil de la provincia de Santander

#### SECCION DE MINAS Número 7083

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniere Jese de minas de este

distrito. Hago saber: Que don Julian Sotorrio Puente, vecino de Santander, ha presentado el 3) de Marzo una solicitud de concesion de diez y seis pertenencias con el nombre de «Angelita», de mineral de hierro, en subsuelo del término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares y comunales.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 8 de la mina «Inesperada», núm. 4.846, desde cuyo punto y al Oeste se medirán 200 metros la primera estaca, de esta al Sur 40 la segunda, de esta al Oeste 400 la tercera, de esta al Norte 400 la cuarta, de esta al Este 400 la quinta y de esta al Sur 360, llegándose asi à la primera estaca y cerrándose el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley

Santander 6 de Abril de 1898 .-- El

#### Número 7085

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero lefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alfredo Wünchs Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 31 de Marzo una solicitud de concesion de veinticince pertenencias con el nombre de «Corazon de Jesus», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuatro Caminos, término de Bárcena de Cicero, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N., E. 7 S. con terreno comun y O. particular y comun.

El trazado de la designacion es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina al E. de un cierro propiedad de don Moisès Velarde y se mediran al N. 300 metros la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta al F. 200 á unirse con la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art 24 de la Ley.

Santander 12 de Abril de 1898.-El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola

#### Número 7086

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino da Reinosa, ha presentado el 31 del pasado una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de hierro, en subsuele del término de Bolmir, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan con fincas particulares y camillos vecinales.

El trazado de la designacion es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la torre ó casa que habita don Julian Montilla, en referido pueblo, desde donde se medirán al O. 400 metros la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera y de esta al N. 300 quedando cerrado el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 1.º de Abril de 1898.-EI Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

#### Número 7088

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutierrez de Cossio, vecino de Santander, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesion de cien pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Cortezas de Abaje, término de Villaverde, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que lindan al N. el Mojon de Pedrecita, al E. Las Quebrantadas, al S. el Collao Yerba y al O. Peña Regonda.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el centre de un prado propiedad de don Celestino Villaverde y se medirán al N. 500 metros primera estaca, al S. 500 la segunda, al E. 500 la tercera y al O. 500 la cuarta.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente

publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Abril de 1898.-El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

## Administracion de Hacienda de la provincia de Santander

SORT on tigeth on Oz shedie

## IMPUESTO DE MINAS

## 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL ANO ECONOMICO DE 1897-98

ESTADO demostrativo de las relaciones que encumplimiento del art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Admínistracion de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exaccion del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el tercer trimestre del año económico de 1897-98, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precio asignado á los minerales.

Número	BOIDMUMA HORC	PRECI	-2001	he fee Victora fite d	Cantidad	Valor en	man province com	atomichina a frei
de la	and to the a substitute of the contract of the action of the contract of	MAGE CONTRACTOR OF THE STATE OF		SITUATED TO THE CENTS	del mine-	boca de mi-	nero los de interes, o m	R de lus mentes
carpeta	NOMBRE DEL MINERO	Título de la mina.	Clase del miner	call Lav	ral ex-	na el quin-	Importe	Importe d
egistro.	O SOCIEDAD.	HARMANICA TENENCE STRUCTURE	Clase del mine	ral. Ley.	traido.	tal.	Total.	2 por 100
					Qts. mts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts
1288	Echevarria Picardea.	ado de la designación	o sa   El tra	n abroduc and	on paul, sile	OUDE Q		
667	Félix Herrero.		Hierro	seco	101286	> 30	30385 »	607 70
666	El mismo y Pedro Boya	Enriqueta Chistera	les ldem	350°],	6000	25	1500 »	30 »
HEATER TO STORY OF THE SECOND STORY	José Mac Lennan	Despeñadero	ldem	50 %	14000	» 30	4200	84 »
5102	Don Florencio Rodriguez	La Ciega	ldem	52 »	15470	» 20	3094 »	61 88
18	Chávarri Bellefroid y Compañía	Marias atecob soi	dem	seco »	72670	» 25	18167 50	363 35
100	Don Jose isac-Lennan	Chiton 2.º51 y Desa	daugldem :	052 »	68000 217318	» 30	20400 »	408
616	U. Go viai v nermano	Altaize 1001 show h	Calamina	100 40 0 %	644	» 30	65195 40	1303 91
1340	Sres. Harrison y Turner	Eureka número 4.04	Hierro	10540 %	63580	» 30	1288	250 76
	Jaime Pontifeu Voods.  José Mac-Lenan.		Calamina	400 %	BERE1350	SHEET 2 "	19074 »	381 48
	Sres. Hungh Lyle Snyth y E. Paul	Concha 2.ª	Hierro	1 40 5000%	19000	» 30 · La	5700 »	114 %
223	Julian Pineda		ldem	54 »	off 3202	» 20	640 40	12 81
27300	Took Man To	Presentada	ldem	52 »	15550	» 20	3110 »	62 20
10/19	Manager Control of the control of th	San Juan	Colomidem	50° »	140450	» 30	42135 »	842 70
158	Don Juan B. Davier	Anita and it so o so	Calamina Hierro	9132 %	10 70	20	1400 »	28 »
159	Commost	Ceferina	ldem	V48 »	346300	> 25	87575 »	1751 50
535	La mismatantina	Indirataio	ldem	50 »	500612	» 25	125153 »	<b>3 2503 06</b>
210	Sdad Muriedas Mining Company Ld.	Marte número 2	ldein	50 » 52 »	5888	25	1472 »	29 44
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	El Cabo.	ldem	152	19514 700	» 20 20	3902 80	9978 05
599	Sres. Willam Baird y Compañía	Francisca	ldem	50 »	62556	» 20	120 140 × att	2:89
598 596		Desengaño	ldem	2050 W	57464	25	15639 »	312 78
606	Los mismos	Carmelina	ldem	18014 50 3	62696	» 25 » 25	14366	287 32
606 300	Los mismos Real Compañaía Asturiana	Nueva Trinidad	ldem	50 »	16694	3 25	15674 »	313 48
299		San Roque	Calamina	0 36 · »	0114000	4 3	4173 50 56000 ×	83 47
295 297	I/o minda	San Tiburcio	and Idem	36" »	0159430	d = 02 4 %	37720 »	1120 » 754 49
297	In miama	Qué será Rentería	ng landdem	51260 »	10000	2 50	25000 %	500 »
. »	- La misma	decreective "	Dlama	26 "	5170	2 50	12925 »	258 50
*	La misma	Ondesing % profession	Plomo Hierro	61	2110	7 50	15825 »	316 50
411	Lainisma	Teresa	Calamina	11049	4500	» 25	1125 »	22 50
197	Lamisma	testi »	Idem	30 %	4410	3 10	V13671 »	278 42
437		Enriqueta	ddem	26 » 30 »	2180	2 30	5014 »	100 28
422		Aumento á Hermesa	ldon	30 %	2660	3 10	8246 »	164 92
409	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Buenita 000 E	Ildem	30	480	3 10	9920 »	198 40
₩10 ·	no Laumisma	San Bartolomé	ddem	80 43004 NO	590	3 10	1488 »	29 76
406	on of T	Magdalana	ldem	1 1 262 W O	1070	2 30	1829 »	36 58
TYDE ILL	Ta miema	Magdalena	ldem	190 mon 8	La godago de	3 10	2461	49 22
444	The make and a	Toquilla	ldem	26 »	8720	2 30	124 » 1656 »	2 48
N V	Ta mieme	ldem	ldem	30 »	1005050410	3 10	155 »	33 12
401	Lamisma	San Félix	ldem	26 y	130	2 30	299 »	3 10 5 98
410	of La misma	Dolores	ldem	26 »	420	2 30	966 »	19 32
325	La misma	Vaciadero	ldein	26 » 26 »	200	2 30	460 »	9 20
343 731	La misma	Angel	ldem	26 » 26 »	720	2 30	165d »	33 12
419	La misma	Primera	ldem	930	1220	2 30	2875	57 50
418	0 999 10100 0	Clara	ldem	30-»	620	3 10	282! »	56 42
» «	Lamisma	sidra	ldem	30 M »	620 550	3 10	1922 »	38 44
51	I o mission	dem	ldem	26 13	1280	3 10	1705 »	34 10
» / s	La misma	os Martires	ldem	31 »	50	2 30 2 50	2944 »	58 88
1 S. 500	Le resident and the registers of the	dem E	Blenda	41 »	200	3	125 »	2 50
		THE SECOND STREET, STREET, STREET, STREET,	9月7年代	SAN ASSESSMENT OF STREET	THE WATER STEEL		600 »	12 " »

the estimated of the comments of the same and

denote y sometiment sometiment done and

Santander 20 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

.otimath\_

Ing more Jeie, P. O., A. de Odriczola

Nichteron 7086

M.E.C.D. 2015

manatan auben britan menabisman

COTTONICE IS RESIDENCE TO PROPERTY OF

a six has congressive to elecanity a de-

ideach the Fold district which is business.

Selegoritio oli .A ..O .1 potal o omanal

La Junta de Clases pasivas con e :ta fecha me dice lo que sigue:

«El Real decieto de 14 del actual Impone implicitamente à cuantos perciben haberes del Estado la obligacion de contribuir à la Suscripcion Nacional para el Fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.

Las Clases pasivas, que nunca han d soido la voz del deber, se inspirarán al cumplir dicha obligacion, no solo en el caracter de necesidad uacional que la suscripcion tiene, sino tambien en la conveniencia de fomentarla en el más alto grado posible para no esterilizar sus propósitos por insuficiente y evitar al pais en lo porvenir mayores é includibles sacrificios.

Dos medios hay para contribuir al indicado fin; el donativo siempre valioso, por modesto que sea y la suscripcion mensual permanente mientras dure la guerra. En este sentido me dirijo á V. S. encareciendole que invite à tributar à las personas que cobran por tal concepto en esa provincia, interesándolas que lo verifiquen en el acto de percibir sus habeces, escojitando cada cual la forma de las los indicadas que más en armonía esté con su parecer ó medios de fortuna, confiando en que ninguna rehuirá el sacrificio.

En cuanto á las cantidades que entreguen deberán figurar en relacion nominal que se hará pública por los medios que V. S. disponga; remitiéndome copia de ella y expidiendo á los interesados recibos de dichas contidades en el que se expresará si la suma entregada le es en concepto de donativo ó de suscripcion mensual »

Santander 29 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, P.S., G. Polo.

#### Comision mixta de reclutamiento

#### Secretaria Circular

Habien lo verificado dicha Comision el juicio de revision de las exenciones correspondientes á los mozos de los Ayuntamientos que à continuacion se expresan, ha acordado señalar para la vista de las incidencias fos dias siguientes, y hora de las 8 de la maña-

Dia 18 de Mayo. - Argoños, Arnuero, Bárcana de Cicero, Bareyo y Entrambas guas, Escalante, Hazas en Cesto, Liérgane, Pamanes. Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Merue.o, Miera, Noja, Penagos, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte.

Dia 20.—Riotuerto, Santoña, Solórzano, Arredondo. Ramales, Rasines, Ruesga y Soba.

Dia 23.—Castro Urdiales, Guriezo, Villaverde de Trucios, Colindres, Limpias, Ampuero, Laredo, Liendo y Vo-

Dia 25.—Cabezon de la Sal, Cabuerniga, Mazcuerras, Polaciones, Ruente, Los Tojos, Tudanca, Campoó de Suso, Enmedio y Hermandad de Campó de Suso.

Dia 27.—Pesquera, Reinosa, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valde-

prado y Valderredible. Dia 28.—Cabezon de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso, Vega de Lièbana, Alfoz de Lloredo y Comillas.

Dia 31.—Herrerías, Lamason, Penarrubia, Rionausa, Ruiioba, San Vicente de la Barquera, Utias, Waldáliga y Val de Sau Vicente.

En su virtud los señores Alcaldes se servirán notificarlo á los interesados, previniéndoles come la Comision

M.E.C.D. 2015

lo tiene acordado, que se irrogarán los perjuicios consignier tes á los que est ando pendientosode la prosentación, de documentos o practica de prueba no la entreguen en la Secretaria cuando menos antes de la vispera del dia ceñalado, y á los que habiendo quedado pendientes de talla o recunocimiento médico no comparezcan en los dias y hora de que se deja hecha

Lo que se publica para conocimiento general y efectos consiguientes. Santander 30 de Abril de 1898.—El Secretario, Antonino Peira.

meucion para ser tallados ó reconoci-

dos.

#### Comision provincial de Santander

Esta Comision provincial en sesion de ayer ha acordado imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se insertan, la multa de 10 pesetas con que fueron conminados por acuerdo de 17 de Febrero último, por no haber remitido varios balances correspondientes al 2.º trimestre de ampliacion de 1-97 á 98, que deberán satisfacer en el papel correspondiente dentro del plazo de diez dias, á contar desde el en que se publique este acuerdo en, el «Boletin oficial», y transcurrido que sean sin verificarlo, satisfarán así mismo el recargo de 5 por 100 diario con arreglo al artículo 183 de la ley municipal, sin perjuicio de remitir reteridos balances y cuentas trimestrales.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Baleyo Barcena de Cicero Lierganes Mazcuerras Pesquera Ramales Santoña Tudanca Val de San Vicente Vega de Liébana Villaverde de Trucios

Lo que se comunica á los interesados por medio de este «Boletin oficial» para conocimiento de les mismos.

Santander 27 de Abril de 1898.--El Vicepresidente, Guillelmo G. Ceballos .- P. A., El Secretario, Antonino Peira. J. a leb and adou al moderney

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANIFR

#### Cédulas

A propuesta del agente cobrador de cédulas personales de esta capital, han sido nombrados auxiliares de dicha Agencia para los efectos del procedimiento de apremio contra los deudores por el referido impuesto don Manuel Sanchez Fuuente y don Facundo Escudero Borrás.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del publico. Santander 27 de Abril de 1898.-El Administrador, C. Ortiz Bermeo.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO

SANTONA

#### Edicto

Don Ricardo Gassis y Minondo, Teniente de Navio de l.ª clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santona.

Hago saber: Que el dia cuatro de Abril del corriente ano, fué hallada por el patron de pesca de Laredo, Andrés Revilla, á dos millas al Norte de la peña de Santeña, una caja de madera de pino de ochenta y cuatro centimetros de largo, sesenta y cinco de ancho, y cuarenta y cuatro de alto, con cantoneras de hierro sencillo, y

letrero que dice «Great Cane» conteniendo en su interior doce frascos de

cristal azul llen s de dos litros proximamente de cabida, marcados los frascos con un letrero que dice «A moniaco líquido», fortin de 30 gra-

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á la propiedad de dicha caja, sa presenten á reclamarla en esta Ayudantia de Marina en el término de trainta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto.

Santoña 24 de Abril de 1898.—Ricardo Gassis.

## Anuncios oficiales.

#### Recaudacion de Contribuciones

SANTANDER

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al cuarto trime-tre de 1897-98, se cobrarán en esta capital á domicilio, y el 22 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Roman, en los sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial, se hará la recaudacion los días que á continuacion se

expresan:

Astillero, 2 y 3. — Camargo, 4, 5 y 6.—Villaescusa, 7, 8 y 9.—Banta Craz de Bezana, 10, 11 y 12.—Pièlagos, 14 y 18.

Santander 24 de Abril de 1898.-

Leopoldo L.orente.

#### Ayuntamiento de Enmedio

Don Nicolás Perez Gutierrez, Secretario de este Ayuntamiento de Enmedio.

Certifico: Que en el libro de actas de las seziones que dicha corporacion celebra en el presente año, al folio diez y seis de la del dia 3 del actual, se encuentra, entre etros, el acuerdo

siguiente: Por orden de la presidencia, procedió el infrascrito secretario á la lectura de los expedientes instruides con motivo de la fuga de los mozos Felix Llanos Gonzalez y Francisco de Cos Rivas, hijos de Juan y Antonia el primero y de Eladia y padre desconoci o el último, número 20, y uno del sorteo respectivamente para el reemplazo de este año, quienes á pesar de haber sido citados en forma legal no comparecieron por si, ni por medio de representantes, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. En su virtud el Ayuntamiento, vi to el resultado de dichas diligencias por las que se comprueba el propóxito de sustraerse del servicion de las armas con perjuicio inme diato, de les mozos que ingresen en su lugar, visto el dictamen del senor Registrador Síndico y lo expuesto por parte del mozo numero l.º del alistamiento, ten endo presente lo que disponen los articulos ciento cinco y siguientes que forman el capítulo XI de la vigente Ley de reemplazos, refundida por Real decreto de 21 de Octubre de 1896, por unanimidad acordó: Que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales á los mencionados mozos Felix Llanos Gonzalez y Francisco de Cos Rivas, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducion, recomendando al Señor Presidente que procure la inmediata busca y detencion de dichos prófugos valiéndose para conseguirla de todos los medios de que pueda disponer.

Así aparece del original a que me remito y para que así conste á los efectes oportunos y remitir al Exce-

marcada con pintura negra, con un lentisimo señor Gobernador Civil de la provin in para su nsercion en el «Bolctin oficial», expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde.

En Enmedio á 14 de Abril de 1898. -V.° B°, M. Rodriguez.-Nicolás l'erez.

#### Ayuntamiento de Rasines

No habiendose presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los tres mozos de este Ayuntamiento cuya media filiacion á continuacion se detalla, no obstante had ber sido citados en forma, el Aynnt ... miento, previos los oportunos exp dientes, ha declarado prófugos á expresados mozos con las responsabilidades establecidas por la ley; en sit consecuencia se les cita nucvament para su presentacion, y se ruega á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de los mismos, y en caso de ser habidos se conduzcan ante esta Alcaldía para los efectos legales if y sanovon lim alea, e

Enemesio Martinez Callejo, núm. 7 del sorteo, nació el 20 de Ecbrero de 1879, hijo de Gaspar y Carmen.—Segun noticias ha fa lecido en Cuba.

José Ajo Barquin, nùm. 14, naciò el 18 de Abril de 1879, hijo de Florencio y Joaquina.—Segun noticias reside en Silao, México.

Francisco Cano Peral, núm. 17, nació el 6 de Diciembre de 1878, hijo de Juan y Juana. Se ignora su parade. ro y el de su familia.

#### Ayuntamiento de Cabuérniga

No habiendo comparecido los mozos Francisco Mantecon, hijo de Paulina José Fernandez Gutierrez, hijo de Adriano y de Josefa y Leandro Sierra Fernandez, hijo de Bibiano y de María naturales respectivamente de Sopena, Renedo y Teran, números 1, 8 y 14 por su ordan del sorteo de este año, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante éste Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo à la ley, se ha instruído contra los mismo el oportuno expediente con sujecion à las disposiciones de los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófuges esta corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comision mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que atecta el buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agent s se sirvan procurar la busca captura y remision á esta Alcaldía de mencionados pròfugos ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Cabuérniga á diez y seis de Abril de mil ochociento noventa y ocho.-El Alcalde, Fidel Díaz.

#### Ayuntamiento de Lamason

El padron de cédulas de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 1899 se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por termino de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia para que durante ellos puedan ser examinado y hacer las reclamaciones pertinentes Lamason y Abril 17 de 1893.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Liérganes El padron de cédulas personales, la matrícula de subsidio industrial ly el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico próximo de 1898 á 1899, así como el presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1897 á 1898 se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Liérganes 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ruperto Martin.

#### Ayuntamiento de Villafufre

hora de las diez, à diez media de su mañana, en esta casa Consistorial tendrà lugar el arriendo con venta exclusiva de los derechos y recargos que devenguen los grupos ó ramos de líquidos y carnes que se consuman en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, bajo el tipo total de seis mil noventa y dos pesetas y veintiocho céntimos.

En igual dia, local y hora de las diez y media á once de su mañana, se rematarán con venta libre los derechos y recargos de las demás especies que comprende la tarifa primera bajo el tipo de mil seiscientas treinta y seis pesetas y setenta céntimos

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y en ella no seràn admitidos como licitadores ni como fiadores de estos los individuos á quienes se refiere el artículo doscientos sesenta y pinco del reglamento.

La garantía necesaria para hacer postura consistirá en el cinco por ciento del importe ò tipo de dichas subastas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Aynntamiento para conocimiento de las personas que deseen enterarse del mismo.

El arrendatario prestará fianza á favor del Ayuntamiento que responda de la seguridad de los pagos y del exacto cumplimiento del contrato. Dicha fian consistirá en presentar cantidad en metálico, valores públicos, ó fincas en la forma que determina el reglamento.

Villafufre á 26 de Abril de 1898.— El Alcalde, Roman Cagigas.

#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

La matrícula de este Ayantamiento para el ejercicio de 1898 á 1899, se encuentra al público en la Secretaría por término de quince días á contar de el de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial de la provincia para los efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 15 de Abril de 1898.—Justo A. de Salceda.

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 à 99' se encuentra al público en esta Secretaría por término de quince dias á contar de el de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia para los efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 15 de Abril de 1898. – Justo A. de Salceda.

#### Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados les mozos Casiano Tomás Diez Galnares, hijo de Anastasio y Victoria, Pablo Campollo Pando hijo de Ramon y Gregoria, Emeterio Galnares Fernandez de Ciriaco y Antonia, Lorenzo Galnarez Alvarez, hijo de Jorge y Lucía, Antonio Gonzalez

Vega de Antonio y Juana, todos del alistamiento del año actual números 2, 15, 21, 22 y 26, respectiva y Benito Gutierrez Carezo hijo de Dionisio y Eloisa, número 25, del alistamiento de 1896 y sorteado con los del alistamiento de 1896 y sorteado con los del alistamiento de este año, en virtud de lo dispuesto por la Comision mixta:

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos ante la Comision mixta.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remision á esta Alcaldia de citados prófugos.

Cabezon á 16 de Abril de 1898.— Cesareo Camacho.

#### Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha se halla al público por término de 15 días á contar
desde su insercion en el «Boletin oficial la matricula industrial para el
año economico de 1898 á 99, dentro
de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 17 de Abril de 1898.—E Alcalde, Francisco Saro.

#### Ayuntamiento de Udías

La matricula industrial de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1898 à 99, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Udias 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

La recaudacion y cobranza de la contribucion territorial y urbana, industrial é impuesto de minas de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del corriente ejercicio se verificará en los dias 8, 9 y 10 de Mayo próximo desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, los dos primeros dias en la planta baja de esta casa Consistorial y el último en la de don Santos Martinez Conde, vecino de Vargas.

Se advierte á los contribuyentes que el segundo plazo de recaudación voluntaria tendrá lugar en los diez primeros dias de Junio siguiente, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el domicilio del Recaudador don Ramon Rodriguez Garcia, vecino de este pueblo, pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Puente Viesgo 25 de Abril de 1898. —El Alcalde, Anibal Varillas.

Por término de quince días contados desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia se halla espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industria! de este distrito formada para el próximo ejercicio de 1898-99, á fin de oir las reclamaciones que contra ella puedan presentarse.

Puente Viesgo á 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Anibal Barillas.

El padron de cédulas personales de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en esta oficina municipal por tèrmino de ocho dias contados desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia á los efectos de reclamaciones.

Puente Viesgo 15 de Abril de 1898. —El Alcalde, Anibal Varillas.

null in the number of the straight modern

#### Ayuntumiento de Limpias

Terminada la matrícula industrial de este término municipal, se halla expuesta al público por término de ocho días contados desde la insercion en el «Boletin Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en el término indicado.

Limpias 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, E. Pereda.

#### Ayuntamiento de Cabezon de la al

En poder del Alcalde barrio de Santibañez se hallan prendadas y puestas en custedia 3 yeguas y una cría, una de ellas como de seis y media cuartas de alzada, de mediana edad, color negro, sin que se le note marca alguna, con una potra como de un año, color castaño obscuro, calzada de los remos posteriores y estrella en la frente; otra de color rojo, tambien de mediana edad, como de seis cuartas de alzada, con marca en el cuarto izquierdo B, y otra letra barrosa y la otra igualmente roja, como de la misma edad; y alzada sin que se le note marca alguna.

El que se crea su dueño puede recogerlas en término de quince dias previo pago de gastos causados.

Cabezon de la Sal 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, M. García.

En poder del Alcalde de barrio de Dueña se halla prendado y puesto en custodia un caballo como de 14 años, siete cuartas de alzada calzado de la pata derecha, una nube en el ojo izquierdo la cola recortada y herrado de las cuatro patas, el cual fué hallado causando daños en la

Lo que se anuncia para que pueda llegar à conocimiento de su dueño, que podrá pasar á recojerla en el té mino de quince dias á contar desde la fecha de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Cabezon de la Sal 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, M. García.

#### Zona de Santoña

Itinerario de los días que se ha de verificar la cobranza del 4.º trimestre en referida zona de las contribuciones rústica, urbana, industr al, minas y carruajes de lujo.

Argoños, 5 y 6 Arnuero, 23 y 24 Bareyo, 25 y 26 Bárcena de Cicero, 3 y 4 Escalante, 14 y 15, Hazas en Cesto, 1 y 2, Lièrganes, 6, 7 y 8, Noja, 20 y 21, Meruelo, 16 y 17, Medio Cudeyo, 15, 16 y 17, Marina de Cudeyo, 1 y 2 ae Mayo Miera, 3, 4 y 5, Penagos, 9 y 10, Riotuerto, 13 y 14, Rivamontan al Mar, 3 y 4, Rivamonte al Monte, 12 y 13, Solórzano, 7 y 8, Santoña, 9, 10 y 11, Entrambasaguas 18 y 19.

Y á fin de que sea insertado en el «Boletin Oficial» haga entrega en la Tesorería de Hacienda del presente itinerario, que firmo en Santander á 23 de Abril de 1898.—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

## Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, la matrícula ind strial para el año económ.co de 1898 á 99.

Villaverde de Trucios 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gregorio Torre.

### Providencias judiciales

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia

de ayer dictada á instancia del procurador García Medina en representacion de don Juan Lopez Tafall en los autos de menos cuantía sobre pago de dos mil pesetas é intereses promovidos contra don Antonio Mora se emplaza á este último de jonorado paradero para que dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta cédula en ei «Boletín Oficial» de la provincia comparezca en el juicio advirtiéndole que de no hacerlo le parara el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.— El Escribano, Juan Castillo.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por lesiones á Pedro Ruiz, vecino de Santander, calle del Monte, 23, 2.°, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.°, á Pedro Ruiz, á prestar declaracion en ol sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y pasarle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio en Santander á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan Castrillo.

#### Edicto

Don José Porres Peña, Juez municipal suplent; en funciones de la villa de Ampuero.

Por el presente edicto y en virtud de lo or lenado por el señor Juez de Instruccion de este partido, se cita á don José Cagigal, residente accidentalmente que fué en el pueblo de Udalla, habiéndose ausentado en direc. cion à Santander y cuyo actual paradero se ignora, à fin de que el día once de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado de instruccion de Laredo á la vista del juicio de faltas seguido contra el mismo y otros, por denuncia de la Alcaldia de esta villa, con motivo de haber entrado en misa en la Iglesia de Udalla el día 6 de Marzo último, Julian Ortiz, ostentando una corona de Sacerdote, y que en grado de apelacion pende ante referido Juzgado de Instruccion.

Ampuero 23 de Abril de 1898.—Jo-

sé Porres.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Compañía Santanderina

Navegacion

Por acuerdo del Consejo de Administracion se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el sábado 14 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde en el Muelle, 16, eniresuelo.

Orden del dia. -- Proposiciones cabre seguro del vapor «Peña Ca-

En las oficinas de la gerencia de la Compañía Mendez Núñez, 15, prila Compañía Mendez Núñez, 15, pr

Estatutos.
Santander 29 de Abril de 1898.—El
Presidente del Consejo. — Francisco
G Camino.

Imp. de la Viuda de Atienza